



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2020 - MDS

Surquillo, 17 FEB. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el expediente N° 5941-2019 de fecha 15 de octubre del 2019 presentado por la empresa **INVERSIONES ESPERANZA FARMA E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20601624819, con domicilio fiscal en Jr. Domingo Martínez Luján N° 784 Mz. A-1 Lt. 31, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;



Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;



Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;



Que, a través del ITEC N° 019-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 30, así como el Informe N° 029-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 31, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 917485;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 043-2020-GAJ-MDS de fecha 28 de enero de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES ESPERANZA FARMA E.I.R.L.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"LOGO + BOTICA SAN FELIPE + TU MEJOR OPCIÓN"		
Medidas	Cara 1	3.00 m x 1.00 m	Área total 3.00 m <sup>2</sup>
Tipo	Luminoso		
Material	Metal		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Jr. Domingo Martínez Luján N° 784 Mz. A-1 Lt. 31 - Surquillo		



*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE